

BORRADOR ACTA DEL CONSEJO COMARCAL DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2023

En Binéfar, en la sede de la comarca de La Litera siendo las **20:00 horas** del día **27 de marzo de 2023** se reúnen los miembros del Consejo Comarcal de la Litera/La Llitera a continuación relacionados, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión **ordinaria**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento Orgánico de La Comarca de La Litera/La Llitera, bajo la Presidencia de D. Josep Anton Chauvell Larrégola, y asistidos por la Secretaria – Interventora D^a Vanesa Calvo Cosculluela y todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

ASISTENTES:

PSOE (9)

D. Josep Anton Chauvell Larrégola
D. Juan Carlos García Cazcarra
D^a Susana Ramón Purroy
D^a. Elena Víu Siso
D^a. Yolanda Gracia Lahilla
D. Juan José Campodarve Salvador
D. Luis Pedro Boteller Enjuanes
D. Javier Quintilla Vidal
D^a. Paula Latorre Tomás

PP (3)

D^a. Esther Sainz Montull
D^a. Elena Bocanegra Barbecho
D^a. Marc Montón Mora

PAR (1)

D. Antonio Solano Salas

CIUDADANOS (1)

D. José Burillo Julián

VOX (1)

D^a. Beatriz Oliván Roméu

No asisten excusando su asistencia los Sres. Consejeros enumerados a continuación:

D. Carlos Arroyos Bellmunt
D. Francisco Caras Ruiz
D^a David Grau Llena
D. Francisco Javier Llop Mauri
D^a. Jesús Enrique Lumbarres Puso
D. Sergio Monzón García



D^a. Elsa Morillo Lamiel
D. Francisco Rivas Borrás
D^a Tania Solans Raluy
D. Luis Ángel Zoriguel Peruga

Asistiendo 15 de los **25** consejeros, se da comienzo a la sesión, con el siguiente orden:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30/01/2023.

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los asistentes tiene alguna observación que realizar al borrador del acta de la sesión del día 30 de enero de 2023.

No habiendo ninguna observación queda aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CESE COMO CONSEJERA COMARCAL DE D^a ELSA MORILLO LAMIEL (GRUPO CAMBIAR BINÉFAR).

El Sr. Presidente introduce el asunto y cede la palabra a la Sra. Secretaria de la Comarca, que procede a exponer la situación, con el siguiente detalle:

Visto el certificado recibido el pasado 02/02/2023 desde el Ayuntamiento de Binéfar, relativo al acuerdo de toma de conocimiento de cese como concejal de la citada entidad de D^a. ELSA MORILLO LAMIEL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, este Consejo Comarcal por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia de D^a ELSA MORILLO LAMIEL de su cargo de Consejera de esta Comarca derivada del cese previo como concejal en el Ayuntamiento de Binéfar.

SEGUNDO.- Remitir certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos de proceder a su sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, así como la Instrucción de 10 julio de 2003, de dicha Junta Electoral, sobre sustitución de cargos representativos locales, expidiendo la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, que a juicio de esta Corporación corresponde a D. Iván Holgado Fernández.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.



CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a D^a. ELSA MORILLO LAMIEL y a D. IVAN HOLSADO FERNÁNDEZ.

TERCERO.- APROBACIÓN, TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CESE COMO CONSEJERO COMARCAL DE D. FRANCISCO CARAS RUIZ (GRUPO PARTIDO POPULAR).

El Sr. Presidente introduce el asunto y cede la palabra a la Sra. Secretaria de la Comarca, que procede a exponer la situación, con el siguiente detalle:

Visto el certificado recibido el pasado 02/02/2023 desde el Ayuntamiento de Tamarite de Litera, relativo al acuerdo de toma de conocimiento de cese como concejal de la citada entidad de D^a. FRANCISCO CARAS RUIZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, este Consejo Comarcal por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia de D^a FRANCISCO CARAS RUIZ de su cargo de Consejero de esta Comarca derivada del cese previo como concejal en el Ayuntamiento de Tamarite de Litera.

SEGUNDO.- Remitir certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos de proceder a su sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, así como la Instrucción de 10 julio de 2003, de dicha Junta Electoral, sobre sustitución de cargos representativos locales, expidiendo la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, que a juicio de esta Corporación corresponde a D. José Ramón Mazarico Pérez.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a D. FRANCISCO CARAS RUIZ y a D. JOSÉ RAMÓN MAZARICO PÉREZ.

El Sr. Presidente cede la palabra a D^a. Elena Bocanegra Barbecho, portavoz del Grupo Comarcal Partido Popular, que quiere agradecer públicamente la labor y dedicación del consejero D. FRANCISCO CARAS RUIZ durante esta legislatura.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASUNTO ACTUALIZACIÓN INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA COMARCA.



El Sr. Presidente introduce el asunto y da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Protección Civil y Nuevas Tecnologías celebrada el pasado día 23/03/2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por el que se establece que «Las Entidades Locales están obligadas a formar Inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, que será objeto de actualización continua y se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación”.

De las rectificaciones anuales del Inventario deberá remitirse copia a la Diputación General de Aragón.

En el **Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón** aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se concretan las obligaciones de las Entidades Locales en relación con el Inventario.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Protección Civil y Nuevas Tecnologías en la sesión celebrada el pasado día 23/03/2023, y toda la documentación que integra el expediente de actualización del Inventario de bienes y derechos de la Comarca correspondiente al ejercicio 2022, este Consejo Comarcal por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la actualización del Inventario de Bienes y Derechos de la Comarca de La Litera/ La Llitera, correspondiente al ejercicio 2022, con el siguiente detalle:

VALORACIÓN DEL PATRIMONIO POR EPIGRAFES

EPÍGRAFE 1

- [Inmuebles Urbanos](#) 5.388.433.71
- [Inmuebles Rústicos](#) 741.805,49 €.

EPÍGRAFE 2

- [Derechos Reales](#) 644,38 €.

EPÍGRAFE 3

- [Muebles Históricos Artísticos](#)

EPÍGRAFE 4



- [Créditos](#)
- [Derechos Personales](#)
- [Valores Mobiliarios](#)

EPÍGRAFE 5

- [Vehículos](#)

688.671,50 €.

EPÍGRAFE 6

- [Semovientes](#)

EPÍGRAFE 7

- [Otros Muebles](#)

1.294.834,99 €.

EPÍGRAFE 8

- [Bienes Revertibles](#)

TOTAL PATRIMONIO	8.114.390,07 €.
-------------------------	------------------------

SEGUNDO.- Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, a los efectos oportunos.

QUINTO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA Y CONSEJEROS DELEGADOS

El Sr. Presidente da cuenta de las Resoluciones de Presidencia y de los Consejeros Delegados desde el decreto núm. 52/2023 de fecha 26/01/2023 al decreto núm. 223/2023 de fecha 22/03/2023.

SEXTO.- DAR CUENTA DE LAS RELACIONES DE PAGO DE PRESIDENCIA

Se da cuenta de las relaciones de pago aprobadas durante el ejercicio 2023, desde la número 2023/RT-01/000001 de fecha 16/01/2023 a la número 2023/RT-01/000039 de fecha 14/03/2023.

SÉPTIMO.- INFORMES DE PRESIDENCIA



El Sr. Presidente informa:

1. SECRETARIA- INTERVENCIÓN

- El pasado 27/01/2023 se remitió al Ministerio de Hacienda y Función Pública el estado de **ejecución del 4º trimestre del presupuesto del ejercicio 2022 y el periodo medio de pago y morosidad.**
- El pasado 24/02/2023 se remitió a la Cámara de Cuentas de Aragón, la relación de contratos celebrada durante el ejercicio 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que establece la obligaciones de remisión de la información contractual al Tribunal de Cuentas u Órgano externo de fiscalización correspondiente de la Comunidad Autónoma (OCEx), Cámara de Cuentas de Aragón.
- El pasado 28/02/2023 se remitió a la Cámara de Cuentas de Aragón, la relación de Convenios correspondiente al ejercicio 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), incluye en el Capítulo VI de su Título Preliminar (artículos 47 a 53), que establece expresamente la obligación de las entidades del Sector Público de remitir electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la comunidad autónoma (OCEx), según corresponda, aquellos convenios cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros, así como la de comunicar las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción de los convenios indicados.

2. CONVENIOS

Se está estudiando la revisión de precios prevista en el contrato del servicio de ayuda a domicilio a personas en situación de dependencia, que se adjudicó a la empresa ASISTENZIA por 17,00 euros + IVA, conforme a lo dispuesto en el Convenio de encomienda de gestión formalizado con el Gobierno de Aragón. Atendiendo a la necesidad de aumento del precio financiado, el IASS publico la Orden CDS/1708/2022, de 18 de noviembre, por la que se establece la financiación por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales a las entidades locales que asumen la encomienda para la atención a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio y de teleasistencia de su titularidad, estableciendo nuevo precio de 20 euros (IVA incluido). Está pendiente la firma del nuevo Convenio o Adenda.

3. SUBVENCIONES

- Se ha solicitado subvención, conforme a la convocatoria publicada en el BOA número 23 de fecha 03/02/2023, para el desarrollo de **TALLERES TIC** en los municipios de la Comarca con una población inferior a 2.000



habitantes, con un presupuesto de la actividad de 11.131,72 euros, y solicitud de subvención del 80% del presupuesto. PENDIENTE DE RESOLUCIÓN.

- Se ha solicitado subvención, conforme a la convocatoria publicada en el BOA número 216 de fecha 08/11/2022, para la financiación de **actividades dirigidas a jóvenes**, con un presupuesto de 6.000 euros, solicitud de subvención del 5.500 euros aportación Comarca 500 euros, para el desarrollo del I ENCUENTRO DE JÓVENES COMARCALES “APRENDER A EMPRENDER”. PENDIENTE DE RESOLUCIÓN.
- Se ha solicitado subvención, conforme a la convocatoria publicada en el BOA número 221 de fecha 15/11/2022, para el **mantenimiento de la Oficina Comarcal de atención al Consumidor y Usuario**, que se ubica en el Ayuntamiento de Binéfar, con el que se formaliza cada año Convenio de colaboración para el mantenimiento de la misma. Presupuesto del proyecto 20.352 euros, subvención solicitada 16.281,76 euros y aportación Ayuntamiento 4.070,44 euros. PENDIENTE DE RESOLUCIÓN.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente acta, de lo que como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

